



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 14 JUN. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 41 -2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE

Señor(a):
Director(a) de la Institución Educativa - UGEL 04
Presente.-

Asunto : Recepción y atención de denuncias, quejas, reclamos u otros.

Referencias : TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 28044 - Ley General de Educación (Art. 55).
R.D. N° 4633-2017-UGEL.04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez en atención a las facultades conferidas mediante R.D. N° 04633-2017-UGEL.04, de fecha 11 de abril de 2017, le comunico que las denuncias, quejas, reclamos u otros análogos, presentados por los usuarios ante la Institución Educativa a su cargo, deben ser resueltos en primera instancia por su Despacho, respetándose en todo momento el debido procedimiento que asiste a las partes señalado en la Ley de la materia.

Luego haber emitido el pronunciamiento de fondo sobre el hecho puesto a su conocimiento, el denunciante / quejoso, en el ejercicio de su derecho puede recurrir a la instancia inmediata superior – UGEL 04, para formular las acciones correspondientes que prevé la Ley.

Es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,




LIC. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



NRH/J-ASGESE
ADOT/COORD.-ECIE